



Amaguil

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de abril de 1988.-

VISTO la resolución n° 100/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la situación del alumno Federico BARBIERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza n° 339, al aprobar la asignatura Tecnología Mecánica y Metrología, el 11 de diciembre de 1984 con anterioridad a su correlativa inmediata Elementos de Máquinas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 100/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Prestar referendum a la resolución n° 100/88 del Consejo Académico

///.



G. H. H. H.
H. H. H. H.

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

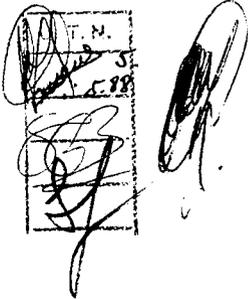
- 2 -

///.

de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar la aprobación de Tecnología Mecánica y Metrología rendida el 11 de diciembre de 1984, eximien_ do de la correlatividad existente con Elementos de Máquinas, al alumno Federi_ co BARBIERO -legajo nº 14-01060-2, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 122/88



J. C. Recalcatti
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

G. Bauer
INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO